

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00142 00**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, córrase traslado del escrito allegado por el CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCENTRADA a LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ en su calidad de apoderada de la parte actora (art. 50 Ley 1676 de 2013). **Por secretaría remítase comunicación.**

De otra parte, por secretaría líbrese oficio con destino al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCENTRADA para que se sirva aportar la determinación emitida, conforme a la cual se aceptó el trámite de negociación de deudas que alude.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **081**, hoy **23 de mayo de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f0c7852201b93bcff5c0127789dd03f3f467cd6095588988f94519a20a051d**

Documento generado en 19/05/2022 05:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>